



Resolución Jefatural No. 168-2006-AGN/J

Lima, 01 JUN. 2006

VISTO el Informe N° 172-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Aaraón Teobaldo Miranda Hinojosa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa e Independización**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por don Néstor Atilio Botto Lercari, doña Erminda Margarita Botto Lercari de López Aliaga, don Rómulo Botto Elmore, don Orestes Botto Rada, don Juan Luís Botto Rada, don César Botto Rada, don Rafael Sánchez Aizcorbe, don César Sánchez Aizcorbe, doña Rosalía Urica Sánchez Aizcorbe Botto de Reffino, doña Teresa Matilde Sánchez Aizcorbe Botto, doña María Elena Sánchez Aizcorbe Botto de Billoch, representados por don Miguel Botto Elmore y doña Aurea Amelia Botto de Chesterman, representada por don Fernando López Aliaga, a favor de don Expedito Miranda Bullón, con fecha 12 de junio de 1964, folio 14482 vuelta del Protocolo N° 152 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **falta consignar antecedente registral de la modificación del Inmueble (folio 12487 vuelta)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien consignará el antecedente registral de la modificación del Inmueble (folio 12487 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)